OFORD.: N°13840

Antecedentes .: Su consulta

Materia.: Informa

SGD.: N°2013060057370

Santiago, 20 de Junio de 2013

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : SEÑOR

Se ha recibido su presentación mediante la cual consulta sobre si en la actualidad existen cooperativas de seguros.

Sobre el particular informo a Ud. que la actual legislación que rige la materia, Decreto con Fuerza de Ley 251, sólo permite que el comercio de seguro sea ejercido por sociedades anónimas nacionales de seguros y reaseguros que tengan por objeto exclusivo el desarrollo de dicho giro y las actividades que sean afines o complementarias a éste que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros. Excepcionalmente también están autorizadas algunas entidades mutuales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Decreto con Fuerza de Ley mencionado.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que inicialmente, se contemplaba el ejercicio de las cooperativas en el comercio de seguros, las cuales se encuentran actualmente en calidad de "no vigentes" en nuestros registros, pudiendo ser revisados en "consulta por entidad", seleccionando la opción "no vigentes".

Saluda atentamente a Usted.